



FIRMA
DIGITAL
MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE PUNO

Firmado digitalmente por PONCE
ROQUE Javier FAU 20146247084
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.10.2025 11:23:32 -05:00

Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 01337-2025-MPP/A

Puno, 02 de octubre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, "las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa, económica en los asuntos de su competencia".

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Puno, reconocer y saludar a Instituciones, Organizaciones y Personalidades Ilustres; por tanto, es necesario expresar un merecido reconocimiento, homenaje y felicitación al COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ, AL CONMEMORAR EL DIA DE LA MEDICINA PERUANA, fecha en que además se recuerda al Dr. DANIEL ALCIDES CARRIÓN, declarado Héroe Nacional mediante Ley N° 25342, promulgada el 07 de octubre de 1991, en reconocimiento a su valioso aporte a la humanidad al entregar su vida en beneficio a la ciencia médica.

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, a nombre de la Municipalidad Provincial de Puno, nuestro RECONOCIMIENTO, SALUDO Y FELICITACIÓN, al:

Colegio Médico del Perú

Día de la Medicina Peruana

EN EL MARCO DE CONMEMORAR EL DIA DE LA MEDICINA PERUANA, REPRESENTADO POR SU DECANO DR. LUÍS FELIPE ZEA VILCA Y POR SU INTERMEDIO A TODOS LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENTREGAR el presente reconocimiento al COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ, por su DESTACADA Y BRILLANTE LABOR EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN DE PUNO.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

RÉGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado Digitalmente

LIC. JAVIER PONCE ROQUE

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Firmado digitalmente por JUAREZ
CHECA Roberto Carlos FAU
20146247084 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.10.2025 11:23:42 -05:00

